
MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE ELECTRODOS ECG DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Expediente: P.A.2 2019-0-128

Visto el informe emitido por el supervisor de Recursos Materiales de enfermería, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Objeto detallado del contrato.(Art. 99 L.C.S.P.)

El objeto del presente contrato consiste en el SUMINISTRO DE ELECTRODOS ECG que nos proporciona los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación.

Basado en el valor estimado del contrato, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la L.C.S.P. 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la Contratación Pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición.

División en lotes (art. 99 L.C.S.P.)

El expediente se divide en varios lotes de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

Criterios de adjudicación (art. 145 L.C.S.P.)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la L.C.S.P. se establecen criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneo para la adjudicación del contrato a la proposición que represente la mejor relación calidad-precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Valor estimado (art. 101 L.C.S.P.)

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el I.V.A. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



Valor estimado del contrato: 548.517,640.- euros.

Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación para 24 meses se corresponde con los precios actuales de compra. Las unidades que se licitan se corresponden con las reales del año anterior multiplicadas por dos al ser un procedimiento plurianual.

Duración del contrato y de ejecución de la prestación

La duración inicial del contrato será de 24 meses prorrogables hasta 4 años o hasta la adjudicación de un Acuerdo Marco.

Modificaciones posibles previstas.

Se recogen las posibilidades de eventuales modificaciones del 20%, si resultan necesarias.

Condiciones especiales de ejecución.

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

Justificación de la solvencia exigida:

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Garantía provisional. Garantía definitiva.

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional. La garantía definitiva es del 5%.

Procedimiento Abierto

El presente contrato está sujeto a la regulación del Procedimiento Abierto, ya que el valor estimado para los contratos de suministros y de servicio previstos en el art. 159 de la Ley 9/2017, es superior a 100.000 euros.

Regulación armonizada.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor



estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministros y de servicios es de 221.000 euros.

Responsable del contrato.

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Supervisión de Recursos Materiales de Enfermería, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la propia supervisión de Recursos Materiales de Enfermería.

Presupuesto base de licitación:

LOTE/ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDADES 24 meses	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL € C/IVA
1	Electrodo especial para prueba de esfuerzo	70.000	9.030,000 €	1.896,300 €	10.926,30 €
2	Electrodo ECG pediátrico	6.600	1.630,200 €	342,342 €	1.972,54 €
3	Electrodo para ECG adulto larga monitorización	2.230.000	160.560,000 €	33.717,600 €	194.277,60 €
4	Electrodo ECG especial Holter larga monitorización	400.000	51.600,000 €	10.836,000 €	62.436,00 €
5	Electrodo para ECG adulto de corta monitorización	260.000	14.300,000 €	3.003,000 €	17.303,00 €
6	Electrodo de monitorización para RMN	4.000	556,000 €	116,760 €	672,76 €
7	Electrodo para ECG neonatal con cable	1.000	650,000 €	136,500 €	786,50 €
8	Electrodo para monitorización con cable y conector para Neonatología y UCI Pediátrica	22.000	11.000,000 €	2.310,000 €	13.310,00 €

IMPORTE TOTAL

249.326,200 €

52.358,502 €

301.684,702 €

Madrid, 19 de Junio de 2019

Fdo.: 
Supervisor de Recursos Materiales de Enfermería



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276299945306967734073**

